

**COMUNICADO 0001 – 2021**

**PARA:** Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, que se encuentren vinculados a la planta de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

**ASUNTO:** Publicación de una vacante definitiva de Directivo Docente - Rector.

**FECHA:** 23/febrero/2021

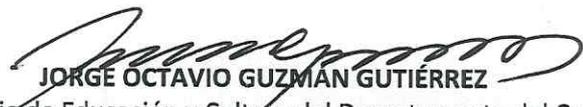
En cumplimiento de la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018, la Administración Departamental informa que existe una vacante definitiva de Directivo Docente Rector en la siguiente Institución Educativa:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE NOVEDAD
SOTARA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CHAPA (SEDE PRINCIPAL)	VACANTE DEFINITIVA

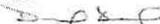
**NOTA:** De conformidad con la Resolución en mención la vacante estará publicada durante un (1) día hábil.

La radicación de la solicitud deberán hacerla el día hábil siguiente a la publicación de este comunicado, la cual estará acompañada de la Hoja de vida del candidato y sus respectivos anexos, radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en dicha solicitud se deberá indicar el cargo específico al cual aspira y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación, conforme a la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018.

Atentamente,

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Gersoon Alexander Flórez. - P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo 

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy, P.U. Gestión Talento Humano Educativo. 

Revisó: Favián Narváez T.A. Novedades de Planta Gestión de Talento Humano Educativo 

Digitó: Liliana Trullo Chávez, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 18/02/2021 

Despacho  
Secretaría de Educación y Cultura  
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación  
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co  
Teléfono: (057+2) 8244201 EXT.104

Hola Liliana, buenas tardes.

Por favor hacer el comunicado para ofertar en proceso de encargos de la siguiente vacante:

FALLECIMIENTO	PROPIEDAD	RECTOR	4723099	HENRY ORTIZ MERA	INST EDUC AGROP CHAPA	CHAPA (sede principal)	SOTARÁ	RURAL	MAYORITARIA
---------------	-----------	--------	---------	------------------------	--------------------------	------------------------------	--------	-------	-------------

Nota: Está en trámite la resolución de Declaratoria de vacancia definitiva.

Rector fallecido Henry Ortiz cedula 4723099



RESOLUCION NÚMERO 00016-01-2021

Por la cual se declara vacante un (1) cargo de Directivo Docente-Coordinador de aula de la Planta Global del Departamento, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL (LA) SECRETARIO (A) DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.0487 del 11 de febrero de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Mediante oficio radicado **CAU2020ER032060** del 23 de Noviembre de 2020, al(él) señor (a) **INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N.º 1061713465, hace entrega del Registro Civil de defunción del (la) señor (a) **HENRY ORTIZ MERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N.º 4723099 (Q.E.P.D), quien prestaba sus servicios como Directivo Docente- Rector, en Propiedad Código 9032Grado 14, en el (la) **Localidad Única Para Sotar**á (sede principal)del Municipio de **SOTARA** (Cauca), quien falleció el día 07 de noviembre de 2020 de acuerdo al Registro Civil de Defunción No 09475444 de fecha de inscripción 18 de noviembre de 2020, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil.

El numeral 10 del Artículo 105 del Decreto 1950 de 1973 señala que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por muerte. En consecuencia y de conformidad con el Artículo 22 del Decreto antes citado, la administración departamental debe declarar la vacante definitiva del cargo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

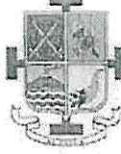
**ARTICULO PRIMERO:** Declarar el retiro del servicio al (la) Señor(a) **INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N.º 1061713465, hace entrega del Registro Civil de defunción del (la) señor (a) **HENRY ORTIZ MERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N.º 4723099 (Q.E.P.D), quien prestaba sus servicios como Rector, en Propiedad Código 9032Grado 14, en el (la) **Localidad Única Para Sotar**á sede principal del Municipio de **SOTARA** (Cauca), quien falleció el día 07 de noviembre de 2020 de acuerdo al Registro Civil de Defunción No 09475420 de fecha de inscripción 09 de noviembre de 2020, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo precedente, declarar la vacante definitiva del como Rector, en Propiedad Código 9032 Grado 14, en el (la) **Localidad Única Para Sotar**á- Sede principal del Municipio de **SOTARA** (Cauca), a partir del día siguiente en que se produjo su fallecimiento esto es el día 08 de noviembre de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO** Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) Señor(a) Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) Señor(a) **INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**, en la Calle 35 No. 21-200 Casa 52 Barrio Monte Mayor Popayán-Cauca, en el teléfono: 3148410821, correo electrónico: koreloo@hotmail.com.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

00016-01-2021

**ARTICULO QUINTO** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a

08 ENE 2021

  
**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

V.B. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo.   
Revisó : Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P. U. Gestión de Talento Humano Educativo   
: Favian Narváez, P.U. Administración de Planta.   
Digitó : Blanca Daniela Muñoz A. T.O. Gestión del Talento Humano Educativo.  03/12//2020

Popayán, 12 de enero de 2021

CAU2021EE000791



Señora  
**INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**  
CALLE 35A # 21-200 CASA NO 52 B/ MONTEMAYOR  
Popayán, Cauca  
3148410821  
koreloo@hotmail.com

Asunto: Queda usted notificado@ por favor descargue su Acto Administrativo

**RESOLUCIÓN No. 00016-01-2020**

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Decreto 491 del 2020, notifico a usted que la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la notificación electrónica del mismo. Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo notificado el cual se adjunta a esta comunicación.

Atentamente,

**ANDREA BURBANO GUERRERO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-00016-01-2021.pdf

Proyectó: ANDREA BURBANO GUERRERO  
Revisó: ANDREA BURBANO GUERRERO



RESOLUCION NÚMERO

00674-02-2021

Por la cual se aclara la Resolución N°00016 el 08 de enero 2021, por la cual se declara vacante un (1) cargo.

**EL (LA) SECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.0487 del 11 de febrero de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Mediante Resolución N°00016 del 08 de enero 2021, se declaró el retiro del servicio al (la) Señor(a) HENRY ORTIZ MERA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N.º 4723099 (Q.E.P.D).

En el citado acto administrativo por error, en la identificación del acto se expresó "Por la cual se declara vacante un (1) cargo de Directivo Docente – Coordinador de aula", siendo lo correcto que el cargo corresponde a uno de Directivo Docente – Rector.

En los considerandos y los artículos primero y segundo de la parte resolutive del citado acto administrativo, se mencionó que el fallecido prestaba sus servicios como Directivo Docente- Rector, en Propiedad Código 9032 Grado 14, en el (la) **Localidad Única Para Sotar** (sede principal) del Municipio de **SOTARA** (Cauca), siendo lo correcto decir que prestaba sus servicios como Directivo Docente - Rector, en Propiedad Código 9032 Grado 14, en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CHAPA** del Municipio de **SOTARA** (Cauca).

Que en el artículo primero de la Resolución N°00016 del 08 de enero 2021, se dijo que el registro de su deceso quedo debidamente registrado en el Registro Civil de Defunción No. 09475420 de fecha de inscripción 9 de noviembre de 2020, siendo lo correcto expresar que la defunción se anotó en el Registro Civil de Defunción No. 09475444 de fecha de inscripción 18 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En razón de lo expuesto, le corresponde a la Administración Departamental aclarar la Resolución N°00016 del 08 de enero 2021.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente la Resolución N°00016 del 08 de enero 2021, y decir que la misma corresponde a: "Por la cual se declara vacante un (1) cargo de Directivo Docente – Rector de la Planta Global del Departamento, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente la parte considerativa de la Resolución N°00016 del 08 de enero 2021, la cual quedara del siguiente tenor:

"Mediante oficio radicado **CAU2020ER032060** del 23 de Noviembre de 2020, el(la) señor (a) **INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N.º 1061713465, hace entrega del



Continuación Resolución No.

00674-02-2021

Registro Civil de defunción del (la) señor (a) **HENRY ORTIZ MERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N.º 4723099 (Q.E.P.D), quien prestaba sus servicios como **Directivo Docente- Rector** en Propiedad, Código 9032 Grado 14, en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CHAPA** del Municipio de **SOTARÁ** (Cauca), quien falleció el día 07 de noviembre de 2020 de acuerdo al Registro Civil de Defunción No 09475444 de fecha de inscripción 18 de noviembre de 2020, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar parcialmente el artículo primero de la Resolución N°00016 del 08 de enero 2021, el cual quedara del siguiente tenor:

“**ARTÍCULO 1º:** Declarar el retiro del servicio al (la) Señor(a) **HENRY ORTIZ MERA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N.º 4723099 (Q.E.P.D), quien prestaba sus servicios como **Directivo Docente-Rector** en Propiedad, Código 9032 Grado 14, en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CHAPA** del Municipio de **SOTARÁ** (Cauca), quien falleció el día 07 de noviembre de 2020 de acuerdo al Registro Civil de Defunción No 09475444 de fecha de inscripción 18 de noviembre de 2020, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil.”

**ARTÍCULO CUARTO:** Aclarar parcialmente el artículo segundo de la Resolución N°00016 del 08 de enero 2021, el cual quedara del siguiente tenor:

“**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con el artículo precedente, declarar la vacante definitiva del como Rector en Propiedad, Código 9032 Grado 14, en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CHAPA** del Municipio de **SOTARÁ** (Cauca), a partir del día siguiente en que se produjo su fallecimiento, esto es el día 08 de noviembre de 2020.”

**ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese y Notifíquese el presente Acto Administrativo a: Administrativo al (la) Señor(a) Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) Señor(a) **INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**, en la Calle 35 No. 21-200 Casa 52 Barrio Monte Mayor Popayán-Cauca, en el teléfono: 3148410821, correo electrónico: koreloo@hotmail.com.

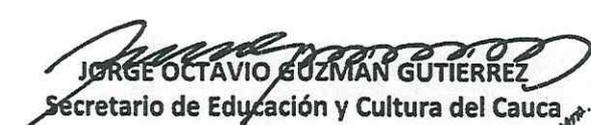
**ARTICULO SEPTIMO:** La Resolución N°00016 del 08 de enero 2021 queda igual, en lo que no fue objeto de aclaración.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

17 FEB 2021

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U - Líder de Gestión de Talento Humano Educativo.

Revisó: Favian Narváez – T.A. Administración de Planta

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy, P.U. Gestión del Talento Humano Educativo.

Digitó: Blanca Daniela Muñoz A. T.O. Gestión del Talento Humano Educativo

Popayán, 17 de febrero de 2021

CAU2021EE004753



Señora  
**INGRID KOREL ORTIZ ORTIZ**  
CALLE 35A # 21-200 CASA NO 52 B/ MONTEMAYOR  
Popayán, Cauca  
3148410821  
koreloo@hotmail.com

Asunto: Queda usted notificad@ por favor descargue su Acto Administrativo

**RESOLUCIÓN No. 00674-02-2021**

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Decreto 491 del 2020, notifico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la notificación electrónica del mismo. Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo notificado el cual se adjunta a esta comunicación.

Atentamente,

**ALBA MERLY MELENJE MUÑOZ**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-00674-02-2021.pdf

Proyectó: ALBA MERLY MELENJE MUÑOZ  
Revisó: ALBA MERLY MELENJE MUÑOZ